

ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES OCUPADOS EN LAS TAREAS DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

VIGENCIA: a partir del 1° de marzo de 2019 hasta el 31 de agosto de 2019

Jornal mínimo garantizado para aquellos trabajadores cuyos salarios son fijados exclusivamente por rendimiento del trabajo \$ 816,22

I- TRABAJOS POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO EN PLANTAS DE SILOS

Distancia hasta DIEZ (10) metros	Por bolsa c/ SAC \$
1) Derecho carga o descarga con cinta	4,62
2) Derecho carga o descarga sin cinta	5,84
3) Embolsar coser y estibar y/o cargar en embolsadero de alto porte "movimiento completo"	10,10
4) Movimiento de bolsa	3,01
5) Pistñada -parar bolsas en camión	1,15
6) Rechazo - sacar bolsa rota de pilote para reembolsar	2,76
7) Rechazo - sacar bolsa mal cosida o mal llenada para reembolsar	1,86
8) Hombrear de pilote a chimango con corte de bolsa	2,76
9) Carga y/o descarga, hombreando a cualquier distancia	2,76
10) Hombrear de pilote a camión con corte de bolsa	2,76
11) Reembolsar rechazo	1,86
12) Pesada de bolsas	3,90
13) Movimiento, carga y descarga de semilla	6,66
14) Carga y/o descarga directa con pistñada	4,08

15) Semilla con pistiñada	8,34
16) Embolsado de bolsas rotas y/o piso con cosido y aplado de bolsas	7,91

Por quintal
c/ SAC
\$

17) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma	0,47
18) Descargar cereal a granel o gravitación directa	0,43
19) Carga a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación	0,47
20) Paleo a granel, fuera del silo	5,94
21) Paleo a granel, dentro del silo	15,36

Cuando se utilice burro o plancha se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios establecidos *ut- supra*

II-TRABAJOS VARIOS AFINES

	Por pieza c/ SAC \$
1) Movimiento de chimango	40,07
2) Movimiento de piezas, rejillas, planchadas, etc	10,64
3) Movimiento de fardos de 25 bolsas vacías	1,04
4) Movimiento de fardos de 50 bolsas vacías	1,25

Sumando 912
4-1

104

	Por bolsa c/ SAC
5) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros	\$ 3,47
	Por fardo c/ SAC
6) Molienda de pasto en fardo	\$ 3,47
	Por bolsa c/ SAC
7) Carga de bolsa en chacra, también descarga	\$ 6,02
	Por fardo c/ SAC
8) Carga y descarga de fardos en chacra	\$ 6,02
	Por m3 c/ SAC
	\$
9) Carga y descarga de arena	105,15
10) Carga y descarga de pedregullo	126,31
	Por 1 000 c/ SAC
11) Carga y descarga de ladrillos comunes	\$ 137,95
	Por unidad c/ SAC
12) Carga y descarga de ladrillos huecos	\$ 0,39

	Por bolsa c/ SAC
13) Carga y/o descarga de fertilizantes, conchillas, pellets, camarina y materiales de construcción	\$ 7,91

III-SEMILLEROS

	Por bolsa c/ SAC
	\$
1-Entrada y salida en bolsas y pesando	3,47
2-Entrada a granel, sacando embolsado y pesando	3,44
3-Entrada a granel, sacando embolsado sin pesar	3,01
4-Curada de semilla, por bolsa	4,08

	Por día/ Por obrero c/ SAC
	\$
5) Los trabajos enunciados en 1, 2 y 3 cuando se hagan por día, se efectuarán con equipo de cuatro obreros	906,93

IV- SALARIOS POR JORNADA Y POR MES

Cuando se convenga entre las partes esta forma de pago, se registrarán de la siguiente manera por día y por obrero

	Por día c/ SAC \$	Por mes c/ SAC \$
1) Estibadores	908,62	17 100,31
2) Ayudantes de estibadores, hombreadores, costureros, bolseros, y demás trabajos con excepción del lauchero	885,94	16 647,92
3) Lauchero	851,87	15 851,40

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]